



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO No 0818 – 021 – 2022.

Contrato de Ejecución: Mejoramiento y Limpieza de Tramo de la Calle, del Caserío los Carrizalitos; del Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Sergio Nahúm Andino Andino**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de los Carrizalitos, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1992 00072**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **Contrato de Ejecución: Mejoramiento y Limpieza de Tramo de la Calle, del Caserío los Carrizalitos; del Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista en el mejoramiento de Un Tramo de Calle de donde Termina el Pavimento a Completar 400 Metros Cuadrados Consistirá en Limpieza del Lodo, Conformación con Material Selecto, Apertura de Zanja para que Corra Agua Iluvia. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a Subcontratar Mano de Obra no Calificada, Suministro de Herramientas (Piochas, Palas, Barras y Carretas) para desarrollar este tipo de Proyecto; mejoramiento de Un Tramo de Calle de donde Termina el Pavimento a Completar 400 Metros Cuadrados Consistirá en Limpieza del Lodo, Conformación con Material Selecto, Apertura de Zanja para que Corra Agua Iluvia, Si Necesitara Material Selecto, Piedra u otros Materiales Corre por Cuenta de la Municipalidad **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a Realizar el proyecto

Sergio Nahon Andino



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



en un plazo de 8 días Calendario después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA:** La cantidad de **LPS. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)** por concepto de del **Contrato de Ejecución: Mejoramiento y Limpieza de Tramo de la Calle, del Caserío los Carrizalitos; del Municipio de San Buenaventura, del Municipio de San Buenaventura**, ejecutado con fondos Municipales, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Un Único una vez recepcionado el proyecto y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, del monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como

Sergio Nahon Andino

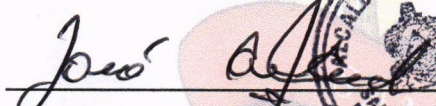


Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.

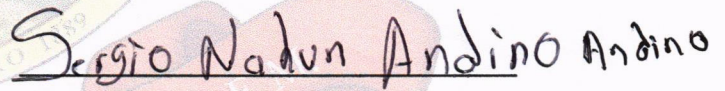


parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo las Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su Cotización. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 07 de Junio del 2022.



JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES
Alcalde Municipal





SERGIO NAHUM ANDINO ANDINO
Contratista.